

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Secretario de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa,

CERTIFICA: Que en el Punto 5 del Orden del Día de la Junta Directiva celebrada el pasado 22 de abril de 2.010 se recoge el acuerdo que literalmente transcribo:

“Se modifica el Anexo II del Procedimiento de Gestión “Criterios de baremación de proyectos no productivos” en los siguientes términos: Tramo básico hasta el 88%. Tramo territorial hasta el 12%, correspondiente al Principio de ruralidad. Esta modificación se incorpora como Anexo II al presente Acta.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente con el Vº Bº del Presidente, en Lagartera, a veintitrés de abril de 2.010.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego

Fdo.: Pedro A. López Gómez

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los proyectos con un carácter de beneficio social (no productivos), se valorarán de una forma cualitativa y no cuantitativa como se hace con los proyectos con un marcado beneficio económico.

TRAMO BÁSICO: HASTA EL 88%

	PUNTOS	PUNTUACIÓN PROYECTO
1. Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del Programa	Máximo 12 puntos	
2. Descripción de objetivos y valor añadido	Máximo 12 puntos	
3. Incidencia en Medio Ambiente	Máximo 12 puntos	
4. Sostenibilidad. Puesta en valor de los recursos endógenos.	Máximo 12 puntos	
5. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales, sociales y productivos	Máximo 12 puntos	
6. Ámbito geográfico	Máximo 12 puntos	
7. Otros parámetros en función de la medida:	Máximo 16 puntos	
- Incidencia relevante en la implantación y mejora de servicios básicos y dotación de infraestructuras en el medio rural.		
- Incidencia relevante para paliar la regresión económica, social y demográfica de las poblaciones rurales.		
- Incidencia positiva sobre la protección de calidad del entorno y conservación y mejora del patrimonio rural.		
- Incidencia relevante de la formación, capacitación e información sobre los agentes económicos y sociales del territorio.		
- Incidencia sobre el patrimonio arquitectónico y/o cultural y potencialización de los recursos culturales, turísticos, patrimonio material e inmaterial.		
TOTAL	88	

Procedimiento de Baremación:

Se determinará la puntuación de acuerdo a la suma de los puntos obtenidos según los criterios de valoración aplicados y sobre un máximo de 88 puntos.

TRAMO TERRITORIAL: PRINCIPIO DE RURALIDAD. HASTA EL 12%

Principio de ruralidad de tipo general					
Porcentaje adicional de subvención	Habitantes del núcleo de población				
	< 500	>500 <1000	>1.000 <2.000	>2.000 <5.000	>5.000 >10.000
Zona rural a revitalizar, núcleo con pérdida de población o menor de 500 habitantes	10%	9 %	8%	7%	6%
Porcentaje adicional acumulable					
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000				2%	

El porcentaje máximo de subvención correspondiente a la suma del tramo territorial más el básico, en ningún caso, podrá superar el 100% del coste elegible.

LA INTENSIDAD DE LA AYUDA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PODRÁ ALCANZAR EL MÁXIMO DEL 100%, EXCEPTO EN LAS MEDIDAS 322 Y 323 EN LAS CUALES NO SER PODRÁN SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PDR DE CASTILLA-LA MANCHA.

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Secretario de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa,

CERTIFICA: Que en el Punto 5 del Orden del Día de la Junta Directiva celebrada el pasado 22 de abril de 2.010 se recoge el acuerdo que literalmente transcribo:

“1ª.- En el Punto 3 Criterios de Selección de los proyectos del Procedimiento de Gestión, donde dice: “Con carácter general se primarán las condiciones desfavorables del municipio del que procedan, teniendo en cuenta el desempleo y el grado de ruralidad, dando prioridad a los proyectos promovidos por mujeres y jóvenes, los encaminados a la inserción de estos colectivos en el mercado laboral y los orientados a la generación de empleo, en general.”, debe decir: “Con carácter general se primarán las condiciones desfavorables del municipio del que procedan, teniendo en cuenta el desempleo y el grado de ruralidad, dando prioridad a los proyectos orientados a la creación de empleo, en general.”

2ª.- En el Anexo I Punto 1.- Tramo Básico: hasta el 28%, donde dice: “Proyectos promovidos por mujeres y jóvenes <35 años.”, debe decir: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor”.

3ª.- En el Anexo I Punto 2.- Tramo Territorial: hasta el 12%, donde dice: “Zona rural a revitalizar o núcleo con pérdida de población” debe decir: “Zona rural a revitalizar, núcleo con pérdida de población o menor de 500 habitantes”.

4ª.- En la Tabla Criterios objetivos de valoración de proyectos para su financiación al amparo del Leader 2007/2013, donde dice: “Modalidad de Proyecto (primer establecimiento, ampliación, modernización o traslado).”, debe decir: “Modalidad de Proyecto (creación de microempresa, modernización, traslado).”

5ª.- En la Tabla Criterios objetivos de valoración de proyectos para su financiación al amparo del Leader 2007/2013, donde dice: “Proyectos promovidos por mujeres o jóvenes < 35 años”, debe decir: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor”.

Estas modificaciones se incorporan como Anexo III al presente Acta.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente con el Vº Bº del Presidente, en Lagartera, a veintitrés de abril de 2.010.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego

Fdo.: Pedro A. López Gómez

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN AL AMPARO DEL LEADER (2007/2013)

PUNTUACIÓN MAXIMA	CRITERIOS	NIVEL I INTERES BAJO (1 PTO.)	NIVEL II INTERES MEDIO (2 PTOS.)	NIVEL III INTERES ALTO (3 PTOS.)	PONDERACION DE INTERESES
15	Viabilidad técnico económica y financiera del proyecto.				5
15	Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa				5
9	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales, sociales y productivos.				3
12	Innovación e incorporación de tecnología				4
6	Garantías de los Promotores				2
12	Utilización de recursos endógenos				4
15	Consolidación, mejora y creación de empleo				5
6	Modalidad de Proyecto (creación de microempresa, modernización o traslado)				2
9	Tasas de Valor Añadido				3
6	Carácter Colectivo del Proyecto				2
15	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor				5
15	Grado de impacto ambiental				5
135					45

$$\% = SM \frac{Po}{Pm}$$

?: Subvención obtenida

SM: Porcentaje de Subvención máxima.

Po: Puntuación obtenida.

Pm: Puntuación máxima.

INVERSIONES PRODUCTIVAS: Limite 40%

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Secretario de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa,

CERTIFICA: Que en el Punto 3 del Orden del Día de la Junta Directiva celebrada el pasado 21 de julio de 2.010 se recoge el acuerdo que literalmente transcribo:

“Fijar la subvención máxima por expediente o proyecto, amparado en la ejecución del programa LEADER 2007/2013 en 140.000 €. Esta limitación solo afectará a proyectos de carácter productivo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente con el Vº Bº del Presidente, en Lagartera, a veintidós de julio de 2.010.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego

Fdo.: Pedro A. López Gómez

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Secretario de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa,

CERTIFICA: Que en el Punto 4 del Orden del Día de la Junta Directiva celebrada el pasado 22 de abril de 2.010 se recoge el acuerdo que literalmente transcribo:

“Por otro lado y ante la posible proliferación de solicitudes para construcción de casas rurales, se acuerda por unanimidad, exigir que todos los proyectos que se subvencionen con cargo a la medida 313 “Fomento de las actividades turísticas” obtengan una catalogación mínima de dos espigas y que además dispongan de cuarto de baño individual en todas sus habitaciones.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente con el Vº Bº del Presidente, en Lagartera, a veintitrés de abril de 2.010.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego

Fdo.: Pedro A. López Gómez